



RAWSON, 28 OCT 2026

VISTO:

El expediente N° 3445-ME-26; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita la modificación del Anexo A de la Resolución ME N° 660/26, por intermedio de la cual se procedió al llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir, por ingreso del Personal Docente en el Primer Grado del Escalafón Docente a través de Actos Públicos, los cargos vacantes de Maestro de Sección, Maestros de Grado, Inglés y Bibliotecario correspondientes a escuelas de Educación Inicial y Primaria;

Que posteriormente al dictado de la citada resolución y luego de trabajar en Mesa Técnica de Trabajo de fecha 27 de octubre del presente con los gremios representativos del sector docente, se consideró necesario efectuar modificaciones en el Anexo A que establece la reglamentación e instrucciones;

Que en virtud de lo expuesto se procederá a efectuar las siguientes modificaciones: donde se establece que los docentes deberán poseer "cinco (5) años" de antigüedad en el ejercicio de la docencia, deberá decir "dos (2) años"; donde se establece que no podrán participar del presente concurso los docentes con cincuenta y tres (53) años o más al momento de la inscripción, se deberá incorporar como excepción a "aquellos docentes que excediendo los cincuenta y tres (53) años, puedan acreditar veinticinco (25) años de aportes al cumplir los sesenta y dos (62) años de edad"; donde se establece que los docentes que se encuentren en cambio de función o uso de licencia por enfermedad deben presentar y adjuntar, "al momento de la inscripción", el alta del organismo gubernamental correspondientes, deberá decir "al momento de la toma de posesión"; donde se establece que los conceptos correspondientes a los años 2024 y 2025 no deben ser inferiores a "Muy Bueno", deberá decir "Bueno";

Que la exigencia de una antigüedad tiene como finalidad priorizar a los docentes que vienen desarrollando efectivamente su actividad profesional en el ámbito de la Provincia del Chubut, reconociendo su trayectoria, permanencia y vinculación con el sistema educativo provincial;

Que la valoración de la trayectoria y del desempeño profesional se sustenta en el compromiso institucional de promover una educación de calidad;

Que el presente trámite se desarrolla en el marco de las facultades y competencias reconocidas en los artículos 2, 4 y 13 de la Ley I N° 74 Ley de Ministerios, que claramente establece como competencia de cada Ministro Secretario del Poder Ejecutivo, la facultad de resolver todo asunto interno concerniente al régimen administrativo de su respectivo departamento, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones de su competencia, entendiendo particularmente en la organización y dirección de los servicios educativos correspondientes a los distintos niveles del sistema educativo;

Que en este sentido, la misma Ley VIII N° 91 de Educación Provincial en su artículo 14 reconoce como facultades del Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, la

//...





planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Provincial en su conjunto;

Que en consecuencia corresponde gestionar el acto administrativo de modificación del Anexo A de la Resolución ME N° 660/26;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, interviene según su competencia;

POR ELLO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el Anexo A – Reglamentación e Instrucciones de la Resolución ME N° 660/26, el cual quedará redactado según se detalla en el anexo A de la presente resolución, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Instituciones Educativas.

Artículo 3°. Regístrese, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria quien comunicará a la Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V, y VI, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Docente, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, a las Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial y Educación Primaria, al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, a la Subsecretaría de Instituciones Educativas, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, archívese.


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO A

CONVOCATORIA:

Llámesse a Concurso Docente de Títulos y Antecedentes para cubrir por Ingreso el Primer Grado del Escalafón para los cargos vacantes de Maestro de Sección, Maestros de Grado, Inglés y Bibliotecario escolar correspondientes a escuelas de Educación Inicial y Primaria mediante actos públicos regionales.

REGLAMENTACIÓN E INSTRUCCIONES

La convocatoria se realizará según lo establecido por la Ley VIII – N° 20 en EL TÍTULO II – DE LA CARRERA DOCENTE, artículos del capítulo VII – “DEL INGRESO EN LA DOCENCIA”, su reglamentación y modificaciones. Los cargos docentes de menor jerarquía según los respectivos escalafones son:

En Escuelas de Nivel Inicial: Maestros de Sección.

En Escuelas de Educación Primaria: Maestros de Grado/ Maestros de Inglés/ Bibliotecarios escolares.

Para ingresar a la docencia el aspirante debe reunir, las condiciones generales y concurrentes enunciadas en el artículo 25 de la LEY VIII – N° 20 y su Reglamentación.

Para participar del presente concurso los docentes deberán poseer dos (2) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia como interino o suplente, computados en la Junta de Clasificación docente. Para ello se tendrá en cuenta exclusivamente los servicios prestados en Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut.

No podrán participar del presente concurso los docentes con 53 años o más al momento de la inscripción. Excepcionalmente se permitirá la participación de aquellos docentes que excediendo los cincuenta y tres (53) años, puedan acreditar veinticinco (25) años de aportes al cumplir los sesenta y dos (62) años de edad.

Establecer que para titularizar en el cargo de Maestro Bibliotecario, se deberá contar con título específico de la carrera de bibliotecario, mínima de dos (2) años y el título de Maestro de Grado. Los Maestros de Grado titulares que posean titulación para desempeñarse en bibliotecas escolares tendrán prioridad para elegir dichos cargos, renunciando, al momento de la adjudicación a su titularidad. La vacante renunciada se ofrecerá en el presente llamado.

Establecer que los aspirantes que posean más de un título docente podrán inscribirse en los cargos para los cuales posean alcance.

Determinar que podrán participar del Concurso de Ingreso en el primer grado del Escalafón Docente, todos aquellos docentes **que no posean cargo titular** y tengan Legajo Único virtual completo y activo.

Los docentes que se encuentren en tareas pasivas, no podrán inscribirse en el presente concurso.



ANEXO A

Los docentes que se encuentren en cambio de función o uso de licencia por enfermedad deben presentar y adjuntar, al momento de la toma de posesión, el alta del organismo gubernamental correspondiente (Reconocimientos Médicos).

Los docentes que se encuentren usufructuando licencia por maternidad (artículo 12) o accidente de trabajo (artículo 5 c) podrán participar del presente concurso quedado supeditada la toma de posesión a la finalización de la licencia.

Los docentes comprendidos en las resoluciones de SIN EFECTO del Concurso de Ingreso del año 2023, no podrán participar del presente llamado a Concurso de Ingreso conforme la Ley VIII N° 20.

Los docentes deberán realizar su inscripción a Ingreso, a través de la plataforma virtual LUV (Legajo Único Virtual): <https://sistemas2.chubut.edu.ar/soft/juntaCD/>, la cual será habilitada en las fechas estipuladas en el cronograma adjunto Anexo B.

Se deberá poseer indefectiblemente cargado en el Sistema, frente y dorso del DNI en formato JPG (con Domicilio en Chubut), en la sección DATOS PERSONALES.

El docente debe tener cargado el título docente completo (todas las hojas correspondientes al título) y debidamente legalizado en el área TÍTULOS del sistema (En el adjunto se deben ver todas las firmas) la documentación debe ser presentada únicamente en formato PDF o JPG y ser legible (no se admiten otros formatos).

Respecto al Certificado Médico de Apto Psicofísico el docente que no haya presentado el mismo, podrá hacerlo al momento de la toma de posesión conforme la Disposición N° 323/26 SIE-ME.

Deberán adjuntar en su Inscripción:

- Los **conceptos** correspondientes a los años 2024 y 2025, los mismos no deben ser inferiores a Bueno para acceder al ingreso. Los mismos deben estar completos (todas sus hojas) y contar con todas las firmas correspondientes. Las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario corroborarán su validez con los Resúmenes de calificaciones que reciben todos los años de la Supervisión.
- **Certificado de antecedentes judiciales de la Provincia del Chubut** (RAP) actualizado (vigencia 30 días), el mismo se puede tramitar en: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-antecedentes-penales-rap>. El **domicilio** que figure en el certificado **debe coincidir** con el que figura en el DNI
- Podrán incorporar capacitaciones (certificado definitivo) que hayan sido cursadas y aprobadas con fecha de emisión hasta el **30 de septiembre** del presente año, las cuales serán valoradas por la junta regional conforme la normativa vigente Resolución ME N° 643/23.
- **Alta de Reconocimientos Médicos** para los docentes que correspondiere.

El interesado deberá **CONFIRMAR** su inscripción en el sistema, la misma tendrá carácter de Declaración Jurada y estará sujeta a la valoración de las Juntas Regionales

El docente, publicado el listado provisorio, podrá realizar reclamos mediante nota escrita con: firma, aclaración y número de documento, que será enviada en



ANEXO A

formato pdf al email oficial de la junta regional en la que se inscribe. Los listados definitivos serán publicados 72 horas antes del Acto Público.

Los docentes deberán presentar en el Acto público conforme a la Circular N° 5/24 de la DGAP indefectiblemente:

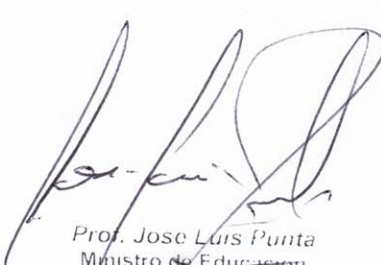
- Certificado de antecedentes penales Nacionales RENAR
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
- Antecedentes Judiciales Provinciales RAP
<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-antecedentes-penales-rap>
- Certificado del Registro de antecedentes Morosos RAM
<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-alimentantes-morosos-ram>
- Fotocopia de DNI
- Constancia de CUIL

Los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión, indefectiblemente según fecha indicada en el calendario escolar 2027, para la presentación de docentes y los 10 (diez) días para la presentación quedarán comprendidos dentro de la licencia anual reglamentaria 2026.

Para solicitar traslado deberán haber transcurrido dos (2) años de la toma efectiva de posesión.

679


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. Jose Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut